

## VISITAS A LOS SALONES DE PADRES, RECORRIDOS U OBSERVACIONES

Padres de Estudiantes Inscritos. De acuerdo con la ley de Arizona, los padres de los estudiantes matriculados en la escuela pueden solicitar visitar, hacer y observar el salón de clases de su hijo (una "visita al campus"), sujeto a los siguientes parámetros:

- La escuela debe recibir todas las solicitudes de visita al campus al menos 24 horas antes de la visita, siempre que la escuela, a su exclusivo criterio, pueda renunciar al requisito de notificación con 24 horas de anticipación según el caso.
- Las solicitudes de visita al campus serán revisadas de inmediato por la administración de la escuela, con el permiso del maestro del salón de clases.
- Las solicitudes de visita al campus serán aprobadas a menos que amenace con interferir con la salud y/o seguridad física, intelectual, social o emocional de los estudiantes y el personal.

Durante cualquier visita aprobada a la escuela, los padres estarán sujetos a todas las políticas aplicables a los visitantes de la escuela en general, incluidos los requisitos de seguridad para proporcionar identificación, registrarse para entrar y salir de la escuela y, si corresponde, estar acompañados por el personal de la escuela.

**Padres de Estudiantes Potenciales.** De acuerdo con la ley de Arizona, los padres que deseen inscribir a su hijo en la escuela pueden solicitar una visita a la escuela, sujeto a los mismos parámetros establecidos anteriormente para los padres de estudiantes inscritos. Además, los padres de los estudiantes potenciales deberán estar acompañados en todo momento durante cualquier visita a la escuela por un miembro del personal actual.

**Planificación.** Las visitas aprobadas a la escuela se programarán en un horario mutuamente conveniente para la escuela y los padres, y pueden limitarse a un período de tiempo específico, a discreción de la escuela.

**Parámetros de Salud y Seguridad.** A los fines de esta política, las siguientes solicitudes amenazan con interferir con la salud y/o seguridad física, intelectual, social o emocional de los estudiantes y el personal y, por lo tanto, no están permitidas:

- Solicitudes de visitas a la escuela durante las pruebas estatales, otros períodos de prueba o en otros momentos que claramente interferirían con la instrucción educativa o interrumpirían el entorno educativo.
- Solicitudes de visitas a la escuela por parte de padres que han demostrado no cumplir con las Expectativas de comportamiento de los padres (establecidas a continuación), o que de otro modo no han cumplido con las políticas de visitas a la escuela.
- Solicitudes que, por otras razones, amenazan con interferir con la salud y/o seguridad física, intelectual, social o emocional de los estudiantes y el personal.

**Expectativas de comportamiento de los padres.** Durante cualquier visita a la escuela, se espera y se requiere que los padres cumplan con todos los procedimientos para visitantes de la escuela y que se comporten en todo momento con el decoro apropiado y de una manera que sea respetuosa y conducente a un entorno en el que los objetivos educativos de la escuela puedan lograrse de manera efectiva. De acuerdo con esta expectativa, se prohíbe expresamente cualquier comportamiento de los padres que constituya acoso, intimidación o abuso verbal o físico del personal o

de los estudiantes, o que de otra manera interrumpa el entorno educativo. Debido a cuestiones de confidencialidad, no se permiten filmaciones, fotografías o grabaciones de audio.

Además, los padres no pueden interferir con la instrucción ni distraer la atención del entorno de instrucción, ni pueden ayudar a sus hijos con el trabajo escolar durante una visita al salón, a menos que el maestro del salón de clases lo permita específicamente.

Los padres que ignoren estas expectativas de comportamiento mientras se encuentren en la escuela serán expulsados de la escuela; se le puede prohibir futuras visitas a la escuela o estar sujeto a otras limitaciones en futuras visitas al campus; y puede estar sujeto a otras consecuencias bajo la ley o política aplicable.

Aprobado por el Directorio, 9.16.22